

DIM

Municipalidad de San Miguel de Tucumán

Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0028

San Miguel de Tucumán, 12 NOV 2024

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 5276/2022 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza en su artículo 53° a la Dirección de Ingresos Municipales, a otorgar descuentos y/o bonificaciones sobre el valor de la última posición del Período Fiscal, a condición de que se hayan abonado las anteriores en tiempo y forma.

Que razones de recaudación justifican implementar para los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, que abonen los anticipos en tiempo y forma, una bonificación sobre el valor de la última posición del año.

Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Artículo 53° inciso 2) de la Ordenanza Tarifaria N° 5276/2022 y modificatoria,

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Acordar a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles (CISI), una bonificación del 100% (cien por ciento) del valor del 12° anticipo del año 2025, a condición de que hayan abonado los once anteriores hasta las fechas de vencimiento establecidas en el Calendario Fiscal 2024.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-



C.P.N. JORGE FABIAN MARTINEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN